

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), 20 de Octubre de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

AUTO No.1381
RADICACIÓN No. 765204003004 -2020-00101-00
INCIDENTALISTA: ALEXANDRA PIEDRAHITA LOPEZ
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia, No.388 de fecha 23 de Septiembre de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien confirmó la sanción. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 23 de Septiembre de 2020, proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

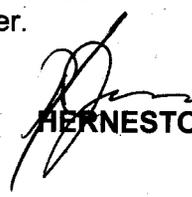
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 21-10-2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 16 (Art 295 C.G.P)

Emociona
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (20) veinte de octubre de 2020. A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.


HERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILSON ORLANDO GALINDO MENDOZA
DEMANDADO	ALEXIS VIDAL GUTIERREZ
RADICADO	765204003004-2020-00029-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1386
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD CAMBIO DIRECCION NOTIFICACION
DECISION	TENER EN CUENTA NUEVA DIRECCION

Palmira, (20) veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, dentro del Proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte actora señala por tres oportunidades intentó la notificación del demandado a la dirección aportada en la demanda, informando la empresa de mensajería Cali Express Ltda, que el inmueble permanece cerrado, solicitando el memorialista se tenga como nueva dirección de notificación su sitio de trabajo, ubicado en la Panadería Leal, en la calle 34 con carrea 25 esquina de Palmira Valle. Por lo anterior y como quiera que para continuar con el trámite del presente proceso es indispensable agotar la notificación del demandado, se dispondrá tener en cuenta la nueva dirección, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

UNICO: TENER EN CUENTA como nueva dirección para notificar al demandado, su lugar de trabajo, ubicado en la Panadería Leal, en la calle 34 con carrea 25 esquina de Palmira Valle, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

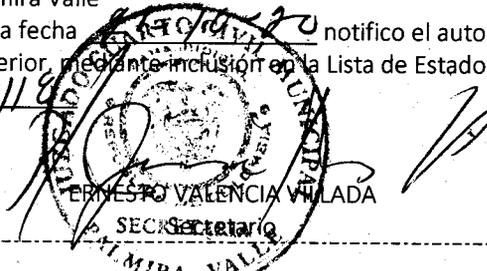

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez



Mdp

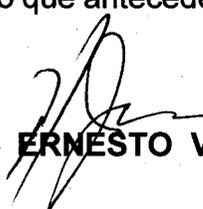
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle
En la fecha 20/10/2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 1186


HERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



SECRETARIA: Hoy (20) veinte de octubre del año dos mil veinte (2020), paso a despacho del señor Juez, el escrito que antecede a fin de que se sirva proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE NEPTALI PERENGUEZ
DEMANDADO	JOSE YINEY GONZALEZ IBARRA
RADICADO	76-520-4003-004-2019-00060-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1389
TEMAS Y SUBTEMAS	ESCRITO NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE
DECISIÓN	TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Palmira, (20) veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a los memoriales allegados por el Dr. EDWIN OSCAR ITUYAN con los cuales señalaba las dificultades que se le habían presentado para notificar al demandado, se observa igualmente que para el día 2 de octubre del presente año allego escrito, con el cual el demandado, señor JOSE YINEY GONZALEZ IBARRA se da notificado por conducta concluyente del auto No 445 de mandamiento de pago, conforme lo prevé el artículo 301 del C. G. P.

En atención al escrito firmado por el señor JOSE YINEY GONZALEZ IBARRA y el cual contiene reconocimiento de firma, se considerara notificado por conducta concluyente al demandado, en la fecha de presentación del memorial, esto es el 2 de octubre del presente año; así las cosas el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **JOSE YINEY GONZALEZ IBARRA** del auto 445 del 8 de marzo de 2019, que ordenó el mandamiento de pago de acuerdo a lo dispuesto en el art. 301 del C. G. P inciso 1º a partir de la notificación del presente proveído por estado.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 91 inciso 1º del C. G. P., surtida la notificación por conducta concluyente conforme con el art. 301 del C. G. P. , el(la) demandado(a) podrá retirar las copias de la demanda, dentro de los **tres (3) días** siguientes, **las cuales en atención a la emergencia sanitaria, deberá ser**

enviada por secretaria al correo electrónico que suministre el demandado o el apoderado, como también del presente auto.

NOTÍFIQUESE,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ



Mdp

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 21-10-20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 118 (Art 295 C.G.P.)

ERNESTO VALENCELA VILLADA
Secretario



INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (20) veinte de octubre de 2020. A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

Reevalúe


HERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RF ENCORE SAS ENDOSATARIO DE BANCO W
DEMANDADO	ALBEIRO SALAZAR MOLINA
RADICADO	765204003004-2019-00481-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1387
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD CAMBIO DIRECCION de NOTIFICACION
DECISION	TENER EN CUENTA NUEVA DIRECCION

Palmira, (20) veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, dentro del Proceso Ejecutivo, la apoderada de la parte actora allega constancia de notificación expedida por la empresa El Libertador la cual fue fallida, por cuanto el notificado "no reside en el lugar", solicitando la memorialista se tenga como nueva dirección de notificación la laboral, ubicada en la CALLE 11 No 24 – 68 ALAMOS DE PALMIRA Valle. Por lo anterior y como quiera que para continuar con el trámite del presente proceso es indispensable agotar la notificación del demandado, se dispondrá tener en cuenta la nueva dirección, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

UNICO: TENER EN CUENTA como nueva dirección para notificar al demandado, su lugar de trabajo, ubicado en la CALLE 11 No 24 – 68 ALAMOS DE PALMIRA VALLE., por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ

Juez

Mdp

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle
En la fecha 20/10/20 notifico el auto anterior mediante inclusión en la Lista de Estado No. 118


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (20) veinte de octubre de dos mil veinte (2020).
A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON M. P.
DEMANDANTE	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	JUAN FERNANDO SANCHEZ Y OTRO
RADICADO	765204003004-2019-00461-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1388
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA EMPLAZAMIENTO DDO
DECISIÓN	SE ORDENA EMPLAZAMIENTO

Palmira, (20) veinte de octubre de dos mil veinte (2020).

La apoderada de la parte demandante solicita se surta el emplazamiento del demandado **JUAN FERNANDO SANCHEZ**, por cuanto bajo la gravedad de juramento manifiesta desconocer otra dirección en la que pueda ser notificado, toda vez que la citación para diligencia de notificación personal a él dirigida, fue devuelta por la empresa de correo "SERVIENTREGA.", con la causal "La persona a notificar no vive ni labora allí".

En lo que respecta a la demandada **JANETH SUSANA SALAZAR VIUCHE** la apoderada allega constancia expedida por **PRONTO ENVIOS** donde certifican que la demandada no reside en la dirección, solicitando se tenga como nueva dirección de notificación la laboral, ubicada en la **CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO** de Cali - Valle.

Siendo procedente sus peticiones y en atención a lo expuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordenara el emplazamiento el cual se realizara en el registro Nacional de personas emplazadas, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENASE el emplazamiento del señor **JUAN FERNANDO SANCHEZ MORERA**. Por Secretaría, inclúyase el aludido emplazamiento en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en consonancia con lo dispuesto en los incisos 6° y 7° del artículo 108 del CGP., registro que debe contener, nombre e identificación del emplazado, partes del proceso, naturaleza y radicación del proceso, como el despacho que lo requiere.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello diera lugar.

TERCERO: TENER EN CUENTA como nueva dirección para notificar a la demandada JENNETH SUSANA SALAZAR VIUCHE, su lugar de trabajo, ubicado CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PALACIO SAN FRANCISCO de Cali - Valle.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Mdp



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 21-10-20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en el Listo de Estado No. 118

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

